



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.  
(At: - A:)

**El:** 1/18/2010 10:30:42 A  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** AKBS1030424877  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
GUSTAVO ADOLFO PUENTES GARCIA  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia



**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** BIOTOSCANA FARMA S A  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 4  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

10118101393295292

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



\*01\*



\*88621664\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE DICIEMBRE DE 2009

HORA 16:48:05

R027167053

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\* \* \* ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BIOTOSCANA FARMA S A Y PRODRA UTILIZAR BIOTOSCANA S.A.

SIGLA : BIOTOSCANA S.A.

N.I.T. : 800251760-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00627871 DEL 13 DE ENERO DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO. 85 39 OFC 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : sandra.urrego@biotoscana.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 106 NO 15-25 MZ 23

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : sandra.urrego@biotoscana.com

CERTIFICA:

AGENCIA:

CALI, MEDELLIN, BARRANQUILLA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 6.352 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.994, ACLARADA POR E.P. NO. 7.186 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.994, DE LA MISMA NOTARIA INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 1.995, BAJO EL NO. 477087 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: BIOTOSCANA FARMA S.A. Y PUDIENDOSE UTILIZAR LA DENOMINACION DE BIOTOSCANA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001513	1997/04/07	0042	BOGOTA D.C.	1997/05/27	00586704
0000885	1998/02/26	0042	BOGOTA D.C.	1998/03/04	00625031
0005037	1999/12/27	0042	BOGOTA D.C.	1999/12/28	00710082
0005117	1999/12/30	0042	BOGOTA D.C.	2000/01/11	00711685
1999/12/28	0000	BOGOTA	D.C.	2000/01/19	00712795
0001719	2003/11/27	0028	BOGOTA D.C.	2003/12/19	00911687
0000881	2006/03/10	0028	BOGOTA D.C.	2006/03/13	01043510
0005684	2006/12/22	0028	BOGOTA D.C.	2006/12/26	01098781
0001861	2007/05/07	0028	BOGOTA D.C.	2007/06/06	01136326
1943	2009/04/21	0047	BOGOTA D.C.	2009/04/23	01291697

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2044 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: BIOTOSCANA FARMA S.A. ES UNA EMPRESA FARMACEUTICA QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, DISPENSACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, COSMETICOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, PRODUCTOS QUIMICOS, NATURALES, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, LO MISMO QUE PRODUCTOS HOMEOPATICOS, BIOLOGICOS, NUTRASEUTICOS O FITOTERAPEUTICOS, YA SEAN DE MARCA O GENERICOS CUYO CONSUMO Y UTILIZACION ESTE APROBADO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES COMPETENTES EN TODOS LOS PAISES DONDE BIOTOSCANA FARMA S.A, DESARROLLE SU OBJETO SOCIAL. EN EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PODRA OPERAR EN ZONAS FRANCAS, REPRESENTAR LAS COMPAÑIAS FABRICANTES DE ESOS PRODUCTOS Y EN ESPECIAL FABRICAS Y LABORATORIOS INTERNACIONALES QUE LOS PRODUZCAN O DISTRIBUYAN, PARA LO CUAL PODRA REALIZAR LABOR DE MAQUILA, EXPLOTACION DE LICENCIAS, FRANQUICIAS, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER TIPO DE CONTRATO COMERCIAL O ALIANZAS ESTRATEGICAS QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO LEGAL DE ESTE OBJETO EN EL MERCADO PRIVADO, AL MAYOR O AL DETAL, EN EL MERCADO PUBLICO U OFICIAL Y EN EL INSTITUCIONAL, YA SEA MEDIANTE OFERTAS DIRECTAS O PARTICIPANDO EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS. PODRA EMPACAR O REEMPACAR, ALMACENAR, TRANSPORTAR, DISTRIBUIR, ACONDICIONAR, ALISTAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS INHERENTES A SU OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE SOLICITAR LA EXPEDICION DE REGISTROS SANITARIOS Y LA PROTECCION DE PATENTES DE INVENCION Y DE PROCEDIMIENTOS A NOMBRE PROPIO O DE UN TERCERO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA INDUSTRIA Y COMERCIO, EN ESPECIAL EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO, PRESENTACION DE PROPUESTAS, FIRMAR CONTRATOS LUEGO DE PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CELEBRACION DE TODO TIPO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS O DE COLABORACION EMPRESARIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, COMO UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y JOINT VENTURE, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, SOLICITAR CREDITOS MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONTRATO DE MUTUO ; OTORGANDO LA GARANTIAS REALES Y PERSONALES NECESARIAS, CONSTITUIR SOCIEDADES , COMPRAR ACCIONES Y CUOTAS DE OTRAS SOCIEDADES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, ABRIR Y CERRAR SUCURSALES Y MATRICES, FUSIONARSE, ESCINDIRSE, EMITIR Y COLOCAR ACCIONES. NO PODRA SER GARANTE, FIADOR O CODEUDOR DE SUS SOCIOS ACCIONISTAS O DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y EN CUANTO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA: . . CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA INDUSTRIA Y COMERCIO, EN ESPECIAL EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES, INSIGNIAS, PATENTES SOBRE MOLECULAS O PROCEDIMIENTOS, TRABAJOS CIENTIFICOS, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION, EXPLOTADOS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZANDOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACION POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. REPRESENTAR A FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJEROS, IMPORTADORES O EXPORTADORES DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS O QUE COMERCIALIZEN LAS MATERIAS PRIMAS NECESARIAS



\*01\*



\* 8 8 6 2 1 6 6 5 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 16:48:05

R027167053

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS INDICADOS. A. REALIZAR ALIANZAS ESTRATEGIAS O DE COLABORACION EMPRESARIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, COMO UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y JOINT VENTURE. E. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON EL OBJETO DE QUE LLEVEN LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES Y RECLAMACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, IMPUESTOS, ETC. S. REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRAJERAS DE CARACTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERO O CUALQUIERA QUE FUERE SU OBJETO, MEDIANTE LA PARTICIPACION COMO ACCIONISTA O SOCIA EN LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES. . ABRIR Y CERRAR SUCURSALES, MATRICES Y FILIALES, FUSIONARSE, ESCINDIRSE, EMITIR Y COLOCAR ACCIONES. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO, TALES COMO CONSTITUIR DEPOSITOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO Y EJECUTAR O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES PARA TAL FIN. , O. GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES DE SU PROPIEDAD MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, CON EL FIN DE PODER DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. ,. CONSTITUIR APODERADOS QUE LE REPRESENTEN, ASOCIARSE CON OTRAS COMPAÑIAS DE LA MISMA NATURALEZA, COMPLEMENTARIA O PARECIDA Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DEL MISMO ORDEN, YA SEAN INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS ENCAMINADOS A ALCANZAR LOS FINES QUE SE PROPONE LA SOCIEDAD. ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. S. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS ACCIONISTAS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO, TALES COMO: CONSTITUIR DEPOSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO. 15. CELEBRAR ASI MISMO, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES. EJECUTAR POR CUENTA APROPIA O DE TERCEROS, TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL, ASI COMO PROMOCIONAR LOS NEGOCIOS QUE ESTOS ENVUELVEN. ,A. PRESENTAR PROPUESTAS COMERCIALES Y PARTICIPAR EN

LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. S. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 86 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01326021 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ALMAMORA E U	N.I.T. 000008301033238
SEGUNDO RENGLON ACOSTA RISUEÑO YAMILE	C.C. 000000059814296
TERCER RENGLON SUAREZ FILLIPO OSCAR HUMBERTO	C.C. 000000079144445

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 86 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01326021 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MUÑOZ RIDAU CARLOS ADOLFO	C.C. 000000079233050
SEGUNDO RENGLON MUÑOZ RIDAU TELMO RICARDO	C.C. 000000079237669
TERCER RENGLON ALTURO GARCIA SANDRA	C.C. 000000039790177

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE EJECUTIVO, CON UN (1) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARAN EN TODOS LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA, IMPEDIMENTO O INCOMPATIBILIDAD. TAMBIEN CONTARA DOS REPRESENTANTES LEGALES ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA LOS CUALES ACTUARAN CON FUNCIONES SEÑALADAS POR ESTE ORGANO. TANTO EL PRESIDENTE EJECUTIVO COMO SU SUPLENTE Y LOS OTROS REPRESENTANTES LEGALES, PODRAN SER MIEMBROS PRINCIPALES O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJECUTIVO, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 16:48:05

R027167053

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137738 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES TRUJILLO MARIN DIEGO FERNANDO	C.C. 000000016693978
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS ANTE LA DIAN GONZALEZ GONZALEZ LUIS ALFREDO	C.C. 000000019323010

QUE POR ACTA NO. 059 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01338436 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MUÑOZ RIDAU TELMO RICARDO	C.C. 000000079237669 ✓
PRESIDENTE EJECUTIVO MUÑOZ RIDAU CARLOS ADOLFO	C.C. 000000079233050 ✓
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO RAMIREZ MOROS JOSE	C.E. 000000000335767

QUE POR ACTA NO. 0000081 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01214211 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO MUÑOZ RIDAU CARLOS ADOLFO	C.C. 000000079233050

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJECUTIVO PODRA DELEGAR ALGUNAS DE SUS FUNCIONES SIN QUE LA DELEGACION LO INHIBA PARA EJERCER EL MISMO LAS FUNCIONES LEGALES. LA DELEGACION PODRA EFECTUARSE PARA UNO O VARIOS ENCARGOS EXPRESOS, QUE SE ENCUENTREN BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE EJECUTIVO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DELEGADAS EN CUALQUIER MOMENTO. EL PRESIDENTE EJECUTIVO, SU SUPLENTE Y LOS REPRESENTANTES LEGALES MENCIONADOS EN EL ARTICULO 78 SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA LOS REMUEVA LIBREMENTE EN CUALQUIER EPOCA, Y QUE LOS REELIJA SUCESIVAMENTE. EL PRESIDENTE EJECUTIVO TENDRA TODAS LAS FACULTADES, DEBERES Y FUNCIONES NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS, PERO EN PARTICULAR TENDRA LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O

QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE O ACEPTARSE EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION Y SEGURIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS QUE ADMINISTREN LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCION NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJARLES SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y ASIGNARLES SUS REMUNERACIONES CON BASE EN ESCALAFON QUE DEBE SER APROBADO CADA AÑO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 6. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CADA REUNION ORDINARIA Y EN LAS EXTRAORDINARIAS EN QUE FUERE EL CASO, UN ESTADO DE INVENTARIO Y ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL D LA EMPRESA, PRESENTANDO EN DETALLE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y UN INFORME ESCRITO PORMENORIZADO RELATIVO A ELLAS Y A LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDA ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN ARTICULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHS DOCUMENTOS DEBER PERMANECER A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS CON UNA ANTELACION DE QUINCE (15) DIAS HABLES EN RELACION CON LA FECHA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE, O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO PLURAL ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DE ACCIONES SUSCRITAS, EN EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. VELAR PORQUE LA CONTABILIDAD DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD SE LLEVE REGULARMENTE Y SE CONSERVEN LOS LIBROS Y COMPROBANTES DE LAS CUENTAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTABLES LEGALES VIGENTES PARA TAL FIN. 10. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN ESPECIAL, LAS ORDENES INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN; SOLICITANDO LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 11. PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRAMITES, LAS ACCIONES O LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE ELLA O EN LOS QUE PUEDA TENER INTERES JURIDICO, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ELLA SEA NECESARIA. 12. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACTUACIONES MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR Y DETERMINAR SUS FACULTADES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ELLA SEA



\*01\*



\* 8 8 6 2 1 6 6 7 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 16:48:05

R027167053

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

NECESARIA. 13. ELABORAR Y PRESENTAR A ALA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 14. MANTENER ACTUALIZADO EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD, CON LA DEBIDA APROBACION DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. 14. SUMINISTRAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE LE EXIGIEREN. 15. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION CUANDO SE RETIREN DE SU CARGO O ASI SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. 16. ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA TODA REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 17. MANTENER VIGILANCIA PERMANENTE SOBRE LAS CUENTAS EN GENERAL DE LA COMPAÑ?A, LA CONTABILIDAD, LA REVISION, LOS RECAUDOS, LAS CUENTAS BANCARIAS, LAS ACREENCIAS, LAS OBLIGACIONES, LOS SEGUROS, LAS CUENTAS DE LOS ACCIONISTAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMPAÑ?A. 18. DELEGAR EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE NO LE SEAN LEGALMENTE PRIVATIVAS, REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FUNCIONES DELEGADAS. 19. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, SEÑALAR EL ORDEN DE PROCEDENCIA DE LAS MISMAS. 20. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SEG?N LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. PARAGRAFO : LAS SIGUIENTES ACTUACIONES REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA : 1. LA CELEBRACION DE TODO CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICION, ENAJENACION O GRAVAMEN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL COMO MARCAS, PATENTES Y PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION. 2. LA APERTURA O CIERRE DE SUCURSALES, AGENCIAS, O EN GENERAL ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 3. LA SUSCRIPCION O ADQUISICION DE ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS SOCIEDADES, LO MISMO QUE ENAJENAR LAS ACCIONES O CUOTAS QUE TENGA EN ELLAS. 4. EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS O CAUCIONES A FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑ?A. 5. EFECTUAR INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DESCONTINUAR O FINALIZAR DICHAS INVERSIONES, BIEN SEA VENDIENDO LOS VALORES QUE LA SOCIEDAD POSEA DE ESTA ESPECIA O BIEN PRESCINDIENDO DE HACER NUEVAS ADQUISICIONES, SALVO EN CASOS, SALVO EN CASOS DE SUMA URGENCIA VENDER POR INMINENTE DETERIORO CONSIDERABLE DEL PRECIO, EN LOS CUALES NO SERA NECESARIA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO ADQUIRIR, GRAVAR, EDIFICAR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR O PIGNORAR BIENES MUEBLES, ACORDAR TRANSACCIONES O ARBITRAMENTOS, CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PROMOVER ACCIONES JUDICIALES, TRANSIGIR O DESISTIR DE ELLAS. EL PRESIDENTE EJECUTIVO REQUERIRA AUTORIZACION DE PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA REALIZACION DE LOS ACTOS O CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE 1.000 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LO QUE SE REFIERE A COMPRA, VENTA O GRAVAMEN DE

ACTIVOS FIJOS. EN LO QUE CORRESPONDE AL DESARROLLO NORMAL DE LA ACTIVIDAD DEL NEGOCIO Y DEL OBJETO SOCIAL, NO TENDRA LIMITACION ALGUNA. 7. LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS O A LA VENTA DE LA PRODUCCION O DE LAS MERCANCIAS QUE SE TENGAN, NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01291699 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GOMEZ SAAVEDRA MANUEL ENRIQUE	C.C. 000000079262708

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: MARIA EUGENIA SANCHEZ FERRE

PEDRO ANDRES BARRONQUEZ SANCHEZ

13 ENE. 2010